

## CONSEJO DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2018-028

**Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSO-2018-002, sesión de 20 de marzo de 2018**

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Art. 355.- [Derecho a la autonomía].- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (..)”

Que, el artículo 17 Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), reconoce: “Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”

Que, el artículo 18 Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:(...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;(...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

Que, el artículo 3 de la Codificación del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior, determina: “Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del régimen académico son: a. Garantizar una

formación de alta calidad que propenda a la excelencia y pertinencia del Sistema de Educación Superior, mediante su articulación a las necesidades de la transformación y participación social, fundamentales para alcanzar el Buen Vivir.”

Que, el Título XIII del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, regula todo lo referente a los Posgrados.

Que, el Capítulo VII, del Título XIII del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, regula el proceso de Titulación, para quienes forman parte de un programa de maestría.

Que, el artículo 294 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 294.- Procedimiento de conformación de las comisiones de aprobación de los trabajos de titulación.- El director del Centro de Posgrado, solicitará al departamento la designación de dos docentes con formación de posgrado compatible con la naturaleza del programa que junto con el coordinador del programa conformarán la comisión de aprobación de los trabajos de titulación por cada uno de los programas de posgrado. El director del centro de posgrado remitirá la nómina de los miembros de la comisión, para que el Consejo de Posgrado legalice la designación.”

Que, el artículo 295 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “Art. 295.- Requisitos para ser miembro de la comisión:- Tener título de Magíster o Doctor PhD, registrado en la SENESCYT y compatible con la naturaleza del respectivo programa de posgrado.

Ser docente del programa y / o de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, con dedicación a tiempo completo, tiempo parcial o invitado según corresponda.

Los y las coordinadores (as) de programa no podrán ser miembros de comisiones de aprobación de perfiles de trabajo de titulación o tesis de investigación de otros programas.”

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEM-2018-0139-M, de 23 de febrero de 2018, a través del cual, el señor Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, remite al señor Director del Centro de Posgrados la solicitud de reemplazo de uno de los miembros de la Comisión de Aprobación de los perfiles de graduación del Programa de Maestría en Energías Renovables, por cuanto señala que: “(...)se sirva autorizar el reemplazo del señor Ingeniero José Guasumba Codena, por el señor Ingeniero Angelo Homero Villavicencio en la Comisión de Aprobación de Perfiles, éste pedido se lo realiza debido a que el Título de Cuarto Nivel del Ingeniero Guasumba es



catalogado por la SENECYT como "Título Propio", lo que es un impedimento según el nuevo Reglamento de Carrera y Escalafón Docente. (...)"

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2018-0378- M, de 09 de marzo de 2018, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite documentación relacionada con el cambio de miembro de la comisión de aprobación de los perfiles de trabajo de titulación, a fin de que se trate en Consejo de Posgrados para su aprobación.

Que, una vez revisada la información remitida, los miembros del Consejo de Posgrado, estiman pertinente se proceda a remplazar al Ing. José Guasumba Codena por el Ing. Angelo Homero Villavicencio, en la conformación de la Comisión de Aprobación de los perfiles de graduación del Programa de Maestría en Energías Renovables, se aclara que los otros miembros se mantienen en dicha comisión.

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2018-0001-M, de fecha 03 de enero de 2018, el señor Crnl. EMC. Hugo Danilo Ruiz Villacrés, Ph.D., en razón de haber sido designado, por disposición del Comando del Ejército, previa autorización del COMACO, a cumplir nuevas funciones, de conformidad a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD. lo subrogue en la funciones de Vicerrector Académico General desde el 03 de enero de 2018 hasta que el Sr. Jefe del Comando Conjunto designe al Oficial que se desempeñará en el cargo.

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-001-ESPE-a-1, se designa al señor Tcrn. Humberto A. Parra C., Vicerrector Académico General – Subrogante, hasta que el Jefe del Comendo Conjunto de las Fuerzas Armadas nombre al titular.

Que, el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, consta como atribución del Consejo de Posgrado: "d. Designar a las Comisiones de aprobación de los perfiles de proyectos de tesis de posgrados;"

En ejercicio de sus atribuciones.

## **RESUELVE**

Art. 1. Aceptar la solicitud de cambio de uno de los miembros de la Comisión de Aprobación de los Perfiles de Proyectos de Trabajos de Titulación para el Programa de Maestría en Energías Renovables, por lo que dicha comisión a partir de la expedición de la presente resolución estará constituida de la siguiente manera:



**Presidente:**

- ✓ Coordinador del Programa – Ing. Leonardo Goyos Pérez, PhD.

**Miembros:**

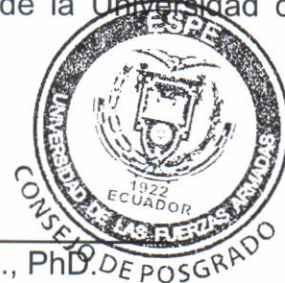
- ✓ Ing. Reinaldo Delgado García, PhD.
- ✓ Ing. Ángelo Homero Villavicencio Poveda

Art.2. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados comunique y difunda a los involucrados.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa de maestría.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 20 de marzo de 2018.



TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD.  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO**